



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*"Año de la Luchas Contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2019-MPT**

Pampas, 10 de octubre de 2019

**VISTO:**

El Informe N°716-2019-GDS-MPT/P, de fecha 10 de octubre del 2019, suscrita por la Gerencia de Desarrollo Social, la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°1466, proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, a través de la Resolución Gerencial N°129-2019-GDS-MPT/P, de fecha 09 de octubre de 2019, se aprueba el Plan de trabajo denominado "II Encuentro de Mujeres Líderes Andinas Heroínas Toledo", el mismo que es organizado por la Corte Superior de Justicia de Junín, por el importe de S/4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe N°1292-2019-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Abastecimiento, sugiere que se ejecute por fondos por encargo, la organización de las actividades "II Encuentro de Mujeres Líderes Andinas Heroínas Toledo", evento organizado por la Corte Superior de Justicia de Junín;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°1466, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°716-2019-GDS-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la habilitación de fondos por encargo, por el importe de S/. 4,500.00 a nombre del Sr. Ángel William Luque Huatorongo, para la realización de las actividades del "II Encuentro de Mujeres Líderes Andinas Heroínas Toledo" organizado por la Corte Superior de Justicia de Junín; el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*"Año de la Luchas Contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 286-2019-MPT**

Pampas, 10 de octubre de 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR**, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para la organización de las actividades: "II Encuentro de Mujeres Líderes Andinas Heroínas Toledo", evento organizado por la Corte Superior de Justicia de Junín, por el importe de S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- RESPONSABLE : SR. ÁNGEL WILLIAM LUQUE HUATORONGO
- META PRESUPUESTAL : 0124 Atención a la Mujer, al Ciudadano y Familia con Programas Sociales.
- RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 08 Impuestos Municipales.
- FUENTE FINANCIAMIENTO : 05 Gastos Corrientes.

Partida	Designación	Monto
2.3.	Bienes y Servicios	
2.3.2.	Contratación de Servicios	
2.3.2.7	Servicios Profesionales y Técnicos	
2.3.2.7.11.	Otros Servicios	
2.3.2.7.11.99.	Servicios Diversos	
	<b>Total</b>	<b>S/. 4,500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la encargada de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 052-2016-MPT.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE